

10 8, 07
[Firma]**ORDENANZA N° 1598/07****FUNDAMENTOS**

El Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto un convenio con la Dirección Provincial de Transporte, el que necesita ser ratificado mediante Ordenanza a los fines de la prosecución del trámite.-

El mismo consiste en la construcción de tres refugios para pasajeros a ubicar en zona suburbana, con un diseño arquitectónico y constructivo provisto por el ente provincial, el que realiza un aporte de \$24.300.-

Si bien el convenio de referencia fue suscripto en las postrimerías del año pasado, los fondos fueron girados recientemente, situación esta que moviliza la conclusión de los temas formales.-


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) RATIFÍCASE en todos y cada uno de sus términos, el convenio suscripto por el Sr. Intendente y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, junto a la Dirección Provincial de Transporte, para la construcción de refugios de pasajeros, el que forma parte de la presente.-

Art. 2º.-) AFÉCTASE el uso del suelo en donde se erigirán las obras mencionadas en el artículo anterior.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 28va., DEL 9 DE AGOSTO DE 2007, CONSTANDO EN ACTA N° 1197.-


SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Entre el **Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba**, representado por el **Ing. Hugo Atilio Testa** y la **Dirección de Transportes**, representada en este acto por el Director de Transporte **Dr. Jorge A. Monayar** en virtud de las atribuciones conferidas por Ley n° 8.669 en adelante la Dirección, por una parte y la **Municipalidad de la Localidad de Río Ceballos, Departamento Colón**, representada por el señor Intendente Municipal **Sergio Spicogna**. DNI: **13.722.010** por la otra, convienen en celebrar el presente, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERO: La Dirección se compromete a otorgar a la Municipalidad la suma de Pesos.....**24.300 (veinticuatro mil, trescientos)**..... en concepto de Aporte Provincial No Reintegrable para que sea aplicado a los trabajos de **Construcción de 3 (tres) Refugios de Pasajeros** y la Municipalidad acepta dicho aporte, comprometiéndose a su vez a ejecutar la referida obra por su cuenta y riesgo. La Municipalidad deberá aportar: las diferencias dinerarias que en definitiva pudieran resultar necesarias para su total terminación y la **Afectación del Terreno**, donde se erigirá la obra, debidamente aprobada por el Concejo Deliberante o Comisión Comunal, según corresponda, en un todo de acuerdo con la documentación técnica aprobada que se encuentra agregada al expediente N° **0048-29665/06** y/o documentación de la Dirección de Vialidad según la jurisdicción que corresponda. - - - - -

SEGUNDO: Los trabajos detallados en el artículo anterior, deberán ser comenzados **Inmediatamente** de notificada la vigencia del presente convenio, debiendo quedar finalizados antes de los **noventa días corridos**, a cuyos fines se labrará el Acta correspondiente con el personal designado por la Dirección. - - - - -

TERCERO: La Municipalidad asume el compromiso de mantener antes y después de su terminación, en perfecto estado la obra y sus instalaciones, no pudiendo introducir reformas a la misma sin previa y expresa autorización de la Dirección. - - - - -

CUARTO: La Dirección podrá emitir certificaciones de hasta un CIEN POR CIEN (100%) del monto del aporte otorgado por el presente. - - - - -

QUINTO: El aporte otorgado por este convenio, atento al análisis de costos efectuado, resulta suficiente para la ejecución total de la obra, sin perjuicio de lo pactado en Cláusula Primera. Las eventuales ampliaciones quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección. - - - - -

SEXTO: La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la Municipalidad, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por el Colegio Profesional que corresponda. - - - - -

SEPTIMO: Durante el período de construcción, la Dirección podrá controlar la marcha de los trabajos y la eficiencia con que se ejecutan, debiendo la Municipalidad ajustarse a las indicaciones que a los efectos aquella pudiera impartirle. Así mismo, la obra deberá contar en dicho período y hasta su correspondiente habilitación, con un cartel identificatorio de acuerdo a las especificaciones que determine la Dirección. - - -

OCTAVO: En caso de rescisión por causas imputables a la Municipalidad, ésta deberá restituir a la Dirección en el plazo máximo de **NOVENTA DIAS**, la totalidad

Dr. JORGE Atilio MONAYAR
 DIRECTOR
 DIRECCION DE TRANSPORTE

Sergio Spicogna
 Intendente Municipal
 Río Ceballos

ING. HUGO ATILIO TESTA
 Ministro de Obras y Servicios Públicos



de los fondos percibidos hasta la fecha de la rescisión, en su defecto la Dirección gestionará ante el Poder Ejecutivo Provincial la retención del importe correspondiente, hasta cubrir las sumas recibidas, del monto que por coparticipación o por cualquier otro concepto pudiera corresponderle al Municipio. -----

NOVENO: La Municipalidad se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en la jurisdicción provincial establecidas en la Ley N° 8669, demás reglamentaciones aplicables, manteniendo el orden y la debida prestación de los servicios que correspondan. Dentro del plazo de construcción establecido en NOVENTA (90) días, el Departamento Ejecutivo Municipal - Ad Referéndum del Concejo Deliberante, deberá someter a la aprobación de la Dirección las Disposiciones Generales De Uso. El Gobierno de la Provincia se reserva el ejercicio del poder de policía sobre la organización, control y funcionamiento de los servicios de transporte automotor de pasajeros. -----

DECIMO : En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad de Córdoba, renunciando a otro fuero que pudiese corresponderles, fijando a los efectos legales los siguientes domicilios: la Dirección en Av. Leopoldo Lugones n° 12 de la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad, sito en el edificio institucional de la Localidad de **Río Ceballos, Departamento Colón** de la Provincia de Córdoba.-----

DECIMO PRIMERO: Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad y Ad-Referéndum del Concejo Deliberante o Comisión Comunal de la localidad de **Río Ceballos** en original y dos copias suscriben el presente el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Señor Director de Transporte de la Provincia y el Señor Intendente Municipal de **Río Ceballos** en Córdoba a los 7 días del mes de diciembre del año Dos Mil Seis- -----

Sergio Spicogna
 Intendente Municipal
 Río Ceballos



Dr. JORGE ANIGAL MONAYAR
 DIRECTOR
 DIRECCION DE TRANSPORTE



HUGO ATILIO TESTA
 Ministro de Obras y Servicios Públicos